

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se determina la relación media de alumnos por unidad escolar, a que hace referencia el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos Educativos, para los Centros Concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2018- 2019.

El artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, prevé que “por el concierto educativo el titular del centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondiente al nivel o niveles de enseñanza objeto del concierto. Asimismo, se obliga a tener una relación media alumnos/profesor por unidad escolar no inferior a la que la Administración determine teniendo en cuenta la existente para los centros públicos de la comarca, municipio, o en su caso, distrito en el que esté situado el centro”.

Por ello, es necesario establecer la relación media de alumnos por unidad escolar para los centros concertados de esta Comunidad Autónoma, para el curso académico 2018-2019.

Dicha relación se actualiza anualmente a partir de las variaciones que se produzcan en cada curso escolar, y se ha determinado teniendo en cuenta la existente en los centros públicos y privados sostenidos con fondos públicos del correspondiente ámbito geográfico, por lo que los centros acogidos al régimen de conciertos educativos deberán mantener una relación media de alumnos por unidad escolar no inferior a la establecida en la presente resolución.

Por todo lo cual, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Aprobar las relaciones medias de alumnos por unidad escolar para el Segundo Ciclo de Educación Infantil, las Enseñanzas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y de Ciclos de Formación Profesional, tal como se detallan en el anexo de esta resolución.

Segundo.— Las relaciones medias de alumnos por unidad escolar, en los centros privados concertados de educación especial, serán las establecidas en la normativa aplicable a dichos centros.

Tercero.— Las relaciones que se determinan por la presente resolución serán de aplicación a los centros docentes privados que mantengan, prorroguen, suscriban o modifiquen Conciertos Educativos para el curso 2018-2019.

Cuarto.— Las cifras reflejadas en el citado anexo no eximen del cumplimiento del número máximo de alumnos por unidad escolar, que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el uso de sus facultades, determine.

Quinto.— Esta resolución será publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y de los artículos 16 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 5 de febrero de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**

**ANEXO**

RELACIÓN MEDIA DE ALUMNOS POR UNIDAD ESCOLAR PARA EL CURSO 2018/2019

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

PROVINCIA	LOCALIDAD	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	BARBASTRO	20,61
HUESCA	BINÉFAR	20,02
HUESCA	FRAGA	22,35
HUESCA	HUESCA	20,90
HUESCA	JACA	17,46
HUESCA	MONZÓN	20,61
HUESCA	SABIÑÁNIGO	16,83
TERUEL	ALCAÑIZ	22,33
TERUEL	TERUEL	19,25
ZARAGOZA	ALAGÓN	20,58
ZARAGOZA	BORJA	18,03
ZARAGOZA	CALATAYUD	20,82
ZARAGOZA	CASPE	21,46
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	21,78
ZARAGOZA	EJE DE LOS CABALLEROS	21,57
ZARAGOZA	PINA DE EBRO	18,17
ZARAGOZA	TARAZONA	20,83
ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	22,56
ZARAGOZA	ZARAGOZA	21,79
ZARAGOZA	ZUERA	18,65

EDUCACIÓN PRIMARIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	BARBASTRO	22,74
HUESCA	BINÉFAR	23,75
HUESCA	FRAGA	22,79
HUESCA	HUESCA	23,21
HUESCA	JACA	21,28
HUESCA	MONZÓN	23,42
HUESCA	SABIÑÁNIGO	19,42
TERUEL	ALCAÑIZ	23,22
TERUEL	TERUEL	22,53



ZARAGOZA	ALAGÓN	22,96
ZARAGOZA	BORJA	20,71
ZARAGOZA	CALATAYUD	23,12
ZARAGOZA	CASETAS	18,25
ZARAGOZA	CASPE	21,19
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	22,67
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	23,04
ZARAGOZA	PINA DE EBRO	14,25
ZARAGOZA	TARAZONA	22,17
ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	25,17
ZARAGOZA	ZARAGOZA	23,91
ZARAGOZA	ZUERA	21,89

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

PROVINCIA	LOCALIDAD	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	BARBASTRO	21,00
HUESCA	BENASQUE	10,50
HUESCA	BINÉFAR	19,41
HUESCA	FRAGA	22,52
HUESCA	HUESCA	25,05
HUESCA	JACA	25,02
HUESCA	MONZÓN	25,50
TERUEL	ALCAÑIZ	24,85
TERUEL	TERUEL	24,82
ZARAGOZA	ALAGÓN	25,12
ZARAGOZA	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	27,28
ZARAGOZA	BORJA	23,84
ZARAGOZA	CALATAYUD	23,02
ZARAGOZA	CASPE	23,57
ZARAGOZA	CUARTE DE HUERVA	25,75
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	23,83
ZARAGOZA	PINA DE EBRO	19,50
ZARAGOZA	TARAZONA	23,02
ZARAGOZA	VENTA DEL OLIVAR	26,58
ZARAGOZA	ZARAGOZA	26,47
ZARAGOZA	ZUERA	23,01



BACHILLERATO

PROVINCIA	LOCALIDAD	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	MONZÓN	29,14
ZARAGOZA	LA ALUMUNIA DE Dª GODINA	25,63
ZARAGOZA	ZARAGOZA	30,97

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

PROVINCIA	ÁMBITO APLICACIÓN	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	PROVINCIA	9,44
ZARAGOZA	PROVINCIA	10,64

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

PROVINCIA	ÁMBITO APLICACIÓN	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	PROVINCIA	16,45
ZARAGOZA	PROVINCIA	21,82

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

PROVINCIA	ÁMBITO APLICACIÓN	RELACIÓN MEDIA
HUESCA	PROVINCIA	19,23
ZARAGOZA	PROVINCIA	27,82